

JER/ARN/CMN

Ref: 2929/20

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

4624 05.11.2020

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia N° 2929/20 de fecha 09 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Dräger Chile Ltda., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 09 de marzo de 2020, referencia N° 2929/20 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los productos que presenta el postulante, debido a que no se puede trazar el equipo modelo "OXY 6000 MK II [6306100]" al certificado de conformidad presentado, ya que dicho modelo no se individualiza en el documento, además, la muestra no cumple con el marcado de acuerdo a la norma técnica aplicable (EN 13794:2002). El equipo modelo "Parat 7500 [R59437]" y su folleto informativo, no cumplen con el marcado e información, de acuerdo a lo indicado en el certificado de conformidad. Por otro lado, no se presenta certificado de control de la producción correspondiente a los EPP categoría III, y;

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Dräger Chile Ltda.
R.U.T. : 76.033.880-K
DIRECCIÓN : Av. Eduardo Frei Montalva N° 6001-68, Centro Empresarial El Cortijo, Conchalí, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1142
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Fabricante de los Elementos de Protección Personal cuyo modelo se señala a continuación:

EPP	MARCA	MODELO
Capucha de escape	Dräger	Parat 7500
Autorrescatador		OXY 6000

2. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 504/20
Ref. 2929/20
22.10.20

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental